



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**COBACH GUERRERO**” EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **MTR. FERMÍN GERARDO ALVARADO ARROYO**, ASISTIDO POR LA MTRA. ALEIDA MONTALBAN TACUBA, DIRECTORA ACADÉMICA Y POR LA OTRA PARTE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**FACMAT**” REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **DR. JOSÉ ALFREDO ROMERO OLEA** Y POR EL DR. ARMANDO MORALES CARBALLO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS DE LA UAGRO, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA ESTHER MAGALI MÉNDEZ GUEVARA, COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN INNOVACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE DE MATEMÁTICAS, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA “FACMAT” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que es una Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- I.2 Que los objetivos que persigue son: impartir educación superior y de posgrado, realizar investigaciones en matemáticas puras y aplicadas e impulsar actividades de extensión y vinculación en su entorno social, público y privado, en lo específico desarrollar programas de perfeccionamiento de los docentes de matemáticas de los niveles educativos básico, medio superior y superior.
- I.3 Que su representante legal es el Doctor Armando Morales Carballo, como lo acredita con su nombramiento de Director de la Facultad de Matemáticas, designado por el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Doctor José Alfredo Romero Olea, con fecha del día seis de junio del 2021, quien conforme a los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, fracciones II, III y IV, 7° fracciones II y IX y fracción VI de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, tiene capacidad legal para celebrar este convenio.
- I.4 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal en Av. Lázaro Cárdenas s/n, Ciudad Universitaria, Campus Chilpancingo, Guerrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



I.5 Que, para los efectos del desarrollo del objetivo del presente convenio el Dr. Armando Morales Carballo, será asistido por la Dra. María Esther Magali Méndez Guevara, Coordinadora de la Maestría en Innovación de la Práctica Docente de Matemáticas de la Facultad de Matemáticas.

II. DECLARA EL “COBACH GUERRERO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto 490, expedido el 12 de septiembre de 1983 y publicado en el periódico oficial número 74 del Gobierno del Estado de Guerrero, el 16 del mismo mes y año, reformado por decreto 210 de fecha 12 de febrero del 2001, publicado en el Diario Oficial del Estado de Guerrero el día 2 de marzo del mismo año.

II.2 El Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, es Director General del Colegio de Bachilleres en el Estado de Guerrero y representante legal del mismo, a partir del 16 de julio del año 2018, y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 12 fracción VII del Decreto 210, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto de creación antes invocado.

II.3 “EL COLEGIO” tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato, en sus características propedéuticas para el trabajo productivo, estableciendo, organizando, administrando y sosteniendo planteles en los lugares del estado que se estime conveniente.

II.4 Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en la Avenida Benito Juárez número 4, Colonia Centro, C.P. 39000, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

II.5 Que, para los efectos del desarrollo del objetivo del presente convenio el Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, será asistido por la Mtra. Aleida Montalbán Tacuba, Directora Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente documento en los términos y condiciones previstas en las siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2013-2021



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración que la “**FACMAT**” como Institución educativa, incorpore a docentes del “**COBACH GUERRERO**” al Diplomado “**INTRODUCCIÓN A LA INNOVACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE DE MATEMÁTICAS**”, el cual es un escenario que promueve en los profesores en servicio preferentemente con plaza administrativa, la reflexión sobre formas de innovar su práctica docente de enseñanza de la matemática. Programa de actualización profesional.

SEGUNDA: CRITERIOS DEL CURSO.

- a) Cada grupo se integrará con un número de hasta 20 participantes.
- b) Ser profesoras y/o profesores del “**COBACH GUERRERO**”.
- c) El diplomado se desarrollará en la modalidad virtual, bajo la responsiva de la “**FACMAT**”.
- d) El horario y la fecha de impartición del curso se especifica en documento anexo de común acuerdo.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

Del “**COBACH GUERRERO**”:

- a. Enterará a la “**FACMAT**” la relación de profesoras y profesores del “**COBACH GUERRERO**” que se integrarán al Diplomado, consistente de 15 a 20 participantes.
- b. Instruirá a los interesados, para registrarse conforme los términos de la convocatoria en la dirección: <http://www.suv.uagro.mx/listacursos/index.php>
- c. Notificará por lo menos 3 días hábiles antes y por escrito o vía electrónica cualquier cambio de fechas y/o días por razones justificadas, siempre y cuando no afecten la naturaleza de este Convenio.
- d. Notificará a los participantes los acuerdos tomados con la “**FACMAT**” para asegurar el logro de los objetivos.
- e. Propiciará las mejores condiciones, que permitan a sus docentes desempeñarse con éxito durante los estudios del diplomado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



- f. Asegurará que los participantes se apeguen a las políticas de evaluación del Diplomado.

De la "FACMAT":

- a. Impartirá el diplomado, en los términos de la convocatoria y documento en extenso anexo.
- b. Impartirá el diplomado con valor curricular con una duración de 120 horas.
- c. Notificará por lo menos 3 días hábiles antes y por escrito o vía electrónica cualquier cambio de fechas y/o días siempre y cuando no afecten la naturaleza de este Convenio.
- d. Orientará los contenidos del Diplomado que correspondan al nivel medio superior, para el perfeccionamiento de docentes de matemáticas del "COBACH GUERRERO" el contenido específico de los cursos se detalla en el anexo.
- e. Dar a conocer al inicio del curso las metas, métodos de trabajo y formas de evaluación y las políticas de evaluación para su acreditación tanto a las autoridades del "COBACH GUERRERO" como a sus docentes participantes.
- f. Reportar al "COBACH GUERRERO" los resultados de las evaluaciones de los participantes a más tardar una semana después de concluido el diplomado.
- g. Emitir en su oportunidad el Diploma que acredita haber cursado y aprobado el Diplomado.

CUARTA: COSTOS Y ALCANCES.

El costo del diplomado será de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) por cada docente participante, el cual estará a cargo del "COBACH GUERRERO", conformando un grupo de 15 a 20 docentes.

"El COBACH GUERRERO" realizará el pago en una sola exhibición, al término del registro de sus docentes, en la modalidad de transferencia bancaria o cheque a nombre de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Guerrero.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para la ejecución de las acciones objeto del presente convenio, las partes constituyen al momento de su firma, una Comisión Técnica, integrada de la manera siguiente:

- a) Por la "LA FACMAT", se designa al Dr. Armando Morales Carballo, Director de la Facultad de Matemáticas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



- b) Por el **“COBACH GUERRERO”**, se designa al Mtro. Fermín Alvarado Arroyo, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado De Guerrero.

SEXTA: LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN.

El **“COBACH GUERRERO”** y **“LA FACMAT”** se obligan a otorgar y garantizar la plena libertad de cátedra y de investigación al personal que intervenga en el desarrollo de los programas académicos en materia del presente. Las partes reconocen en todo caso el crédito que, como autores de una obra intelectual, les corresponda. Las partes en ningún caso asumirán ni serán responsables de las opiniones que en forma personal se emitan en los eventos que se celebren.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a conservar confidencialmente la información privada que les proporcione la otra parte así como a proteger dicha información confidencial o privada que en la ejecución del Convenio resulte, para que no se le de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

La obligación que tienen las partes de salvaguardar la confidencialidad de la información de que se trata, que en el caso del **“COBACH GUERRERO”** se ajustará en lo conducente a la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

OCTAVA: USO DE MARCAS.

Las partes reconocen la propiedad de cada una de sus marcas y signos distintivos, por lo que expresamente acuerdan que si cualquiera de las partes deseara utilizar alguna marca, logotipo o signo distintivo propiedad de la otra, requerirá de su autorización previa y por escrito.

Asimismo convienen en que, el uso de los signos distintivos de la otra parte se sujetará a los términos de la autorización y cualquier autorización de uso de los mismos deberá darse por terminada simultáneamente al presente instrumento, debiendo la o las partes que utilicen el signo distintivo de la otra, retirarlo de toda su publicidad, publicaciones, o el medio en el cual lo estén utilizando, de manera inmediata.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



NOVENA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.

Este instrumento tendrá vigencia por dos años, cubriendo el calendario del Diplomado objeto del convenio, y otros iguales o similares que se acuerden, siempre y cuando el "COBACH GUERRERO" emita una relación de candidatos para los Diplomados que oferte "LA FACMAT", empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo y sea notificado a la contraparte al menos con **10 días naturales** de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento. Mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con **quince días naturales** de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula quinta del presente convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

POR EL "COBACH GUERRERO"

MTRO. FERMÍN ALVARADO ARROYO
DIRECTOR GENERAL DEL COBACH
GUERRERO.

MTRA. ALEIDA MONTALBÁN TACUBA
DIRECTORA ACADÉMICA DEL COBACH
GUERRERO

MTRA. DÁMARIS SELOMIT AÑORVE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN ACADÉMICA Y EQUIDAD DE
GÉNERO DEL COBACH GUERRERO

POR LA "FACMAT"

DR. JOSÉ ALFREDO ROMERO OLEA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE GUERRERO

DR. ARMANDO MORALES CARBALLO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
MATEMÁTICAS DE LA UAGRO.

DRA. MARÍA ESTHER MAGALI MÉNDEZ
GUEVARA
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN
INNOVACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE
DE MATEMÁTICAS